

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., marzo 11 de 2021

Rad. 2007-0521

El anterior escrito como anexos obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, previo a lo pertinente, la memorialista acredite la calidad de abogada. Art. 73 del CGP.

Sin perjuicio de lo anterior, dice la memorialista en su escrito que el título que refiere fue consignado al juzgado 24 Civil Municipal, igualmente existe informe secretarial que el proceso fue remitido al Juzgado 27 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, en consecuencia, indíquele al despacho las razones por la cuales eleva las peticiones a este despacho judicial.

No obstante, la secretaría informe si existen títulos consignados para el proceso de que se trata.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 022

Hoy

11 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.